

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

ESCISIÓN DE EMPRESAS

7056 *INDRA SOLUCIONES TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, S.L.U.*
(SOCIEDAD ESCINDIDA PARCIALMENTE)
INDRA BPO SERVICIOS, S.L.U.
(SOCIEDAD ESCINDIDA PARCIALMENTE)
MINSAIT PAYMENTS SYSTEMS, S.L.U.
(SOCIEDAD BENEFICIARIA DE LAS ESCISIONES PARCIALES)

Anuncio de escisiones parciales

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 43 y 44 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles ("LME"), se hace público que (i) el Socio único de Indra Soluciones Tecnologías de la Información, S.L.U. ("Indra Soluciones TI"); (ii) el Socio Único de Indra BPO Servicios, S.L.U. ("Indra BPO Servicios"); y (iii) el Socio único de Minsait Payments Systems, S.L.U. ("Minsait Payments Systems") han aprobado, con fecha 20 de septiembre de 2019, las siguientes operaciones de modificación estructural: (i) la escisión parcial de la unidad económica formada por el conjunto de activos y pasivos afectos al negocio de medios de pago titularidad de Indra Soluciones TI la cual se transmitirá en bloque, por sucesión universal, a favor de Minsait Payments Systems (la "Escisión de Indra Soluciones TI"); y (ii) la escisión parcial de la unidad económica formada por el conjunto de activos y pasivos afectos al negocio de medios de pago titularidad de Indra BPO Servicios la cual se transmitirá en bloque, por sucesión universal, a favor de Minsait Payments Systems (la "Escisión de Indra BPO Servicios" y junto con la Escisión de Indra Soluciones TI, las "Modificaciones Estructurales");

Las Modificaciones Estructurales han sido aprobadas de conformidad con lo previsto en el proyecto común de modificaciones estructurales suscrito por los órganos de administración de todas las sociedades participantes en las Modificaciones Estructurales (i.e. Indra Soluciones TI, Indra BPO Servicios y Minsait Payments Systems) el 28 de junio de 2019 (el "Proyecto Común"), el cual fue depositado en el Registro Mercantil de Madrid en fecha, 11 de julio de 2019, quedando dicho hecho publicado en el Boletín Oficial del Registro Mercantil en fecha, 18 de julio de 2019.

Asimismo, de acuerdo con el artículo 43 LME se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en las Modificaciones Estructurales de obtener el texto íntegro de los acuerdos de la Escisión de Indra Soluciones TI y de la Escisión de Indra BPO Servicios y de los respectivos balances, así como el derecho de los acreedores de las sociedades intervinientes en las Modificaciones Estructurales a oponerse a la Escisión de Indra Soluciones TI y/o a la Escisión de Indra BPO Servicios en los términos previstos en el artículo 44 de la LME durante el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del último anuncio de los acuerdos de la Escisión de Indra Soluciones TI y/o de la Escisión de Indra BPO Servicios.

En Madrid, 20 de septiembre de 2019.- Don Antonio Mora Morando, Administrador solidario de Indra Soluciones Tecnologías de la Información, S.L.U., y de Minsait Payments Systems, S.L.U., y don José Antonio Macho Gutiérrez, Administrador solidario de Indra BPO Servicios, S.L.U, .

ID: A190052256-1

cve: BORME-C-2019-7056